

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.244

Miércoles 4 de Mayo de 2022

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2122779

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Secretaría Regional Ministerial Región del Biobío

INCORPORA VÍA PARA LA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE LOCOMOCIÓN COLECTIVA EN LA CIUDAD DE SAN PEDRO DE LA PAZ

(Resolución)

Núm. 609 exenta.- Concepción, 14 de abril de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto supremo N° 212, de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; en el artículo 3° de la ley N° 18.696; la resolución N°36/91, complementada por la resolución N°10/92, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa que resulte aplicable.

Considerando:

1. Que, a través de carta recibida con fecha 31 de marzo de 2021, la empresa Servicio de Locomoción Colectiva San Remo S.A., solicitó modificación de trazado variante en el servicio N°148T del Transporte Público en buses urbanos regulado del Gran Concepción, agregando nuevas calles a su recorrido en la comuna de San Pedro de la Paz.

2. Que el artículo 11°, del decreto supremo N° 212 de 1992, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que establece el Reglamento de los Servicios Nacionales de Transporte Público, establece que "Los trazados de los servicios de locomoción colectiva deberán considerar sólo vías autorizadas por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones."

3. Que, en cumplimiento de lo dispuesto en la citada resolución N° 36 de 1991, complementada por la resolución N°10 de 1992, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones se solicitó el pronunciamiento de la Dirección de Tránsito de la I. Municipalidad de la comuna San Pedro de la Paz, así como de la Prefectura de Carabineros de Concepción mediante oficio N° 3916, de 15 de febrero de 2022 de esta Secretaría Regional Ministerial, respecto a la solicitud de la empresa Servicio de Locomoción Colectiva San Remo S.A.

4. Que, mediante oficio ordinario N° 48 de 21 de febrero de 2022, del Departamento de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de San Pedro de la Paz, se informa favorablemente en el sentido que la vía consultada cumple las condiciones técnicas y operacionales para ser utilizada por vehículos de transporte público urbano.

5. Que, mediante Ordinario N° 217 de 17 de marzo de 2022, la Prefectura de Carabineros Concepción N° 18 remite informe técnico de Factibilidad N° 08-F-2022, respecto del recorrido propuesto.

6. Que esta Secretaría Regional Ministerial ha considerado conveniente, conforme a los antecedentes, autorizar el uso para el transporte público de la vía que a continuación se individualiza.

Resuelvo:

Incorpórese en la ciudad de San Pedro de la Paz, la siguiente vía por la cual podrán circular los vehículos que prestan servicios de locomoción colectiva urbana:

CVE 2122779

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

SAN PEDRO DE LA PAZ

Calle Luis Acevedo, en toda su extensión.

Anótese y publíquese en el Diario Oficial.- Claudia Regina García Lima,
Secretaria Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región del Biobío.

